



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 22 DE ABRIL DE 1986

NUMERO 33

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Martín Domínguez Lázaro, Profesor titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación» 390
- **Universidades.**—Resolución de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Francisco Quintana Gragera, Profesor titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Matemática Aplicada» de esta Universidad 391
- **Universidades.**—Resolución de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento «Biología Vegetal». 391
- **Universidades.**—Resolución de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Marina Martínez Gallego, Profesor titular de Universidad, del área de conocimiento «Química Inorgánica» 391

I. Disposiciones Generales

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Orden de 1 de abril de 1986, por la que se aprueba la

Pág.

Bandera local del municipio de Torremegía (Badajoz) 392

- **Administración Local.**—Orden de 2 de abril de 1986, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz). 392

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

- **Turismo.**—Orden de 4 de abril de 1986, sobre concesión Título-Licencia Agencia de Viajes Grupo «A», a Viajes Galatea S. A. 392
- **Turismo.**—Orden de 14 de abril de 1986, por la que se crea una Vocalía en representación de las Agencias de Viajes con sede central en Extremadura, dentro del Pleno del Consejo de Transportes de Extremadura 393

II. Autoridades y Personal

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Personal laboral.**—Orden de 17 de abril de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral, de un Titulado Superior, tres Titulados Medios, diez Monitores Ocupacionales y un Auxiliar Administrativo, con destino en la Consejería de Sanidad y Consumo 393

III. Otras resoluciones

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Resolución de 1 de abril de 1986, por la que se presta

	Pág.	V. Anuncios	Pág.
conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, sobre enajenación de 1.035 m. ² de terreno sito en el «Ejido Membrillares» solicitados por el vecino D. Luis Amado Vivas	397	Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones	
— Administración Local. —Resolución de 10 de abril de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán, sobre enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública	397	— Transporte por carretera. —Resolución de 7 de abril de 1986, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en las localidades que se relacionan	399
— Administración Local. —Resolución de 10 de abril de 1986, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, sobre enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica	398	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
Consejería de Agricultura y Comercio		— Avales. —Anuncio de 11 de abril de 1986, por la que se hace pública la tramitación de cancelación de aval a inmobiliaria Pacense, S. A., para responder de la urbanización «Suerte de Saavedra» de Badajoz	399
— Explotaciones Porcinas. —Resolución de 7 de abril de 1986, por la que se concede el título de «Granja de Protección Sanitaria Especial» a la explotación porcina «Cantalgallo» del término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz)	398	— Cartografía. —Resolución de 20 de abril de 1986, por la que se anuncia concurso para la contratación del Trabajo de Elaboración de Cartografía de las comarcas Alagón-Alcántara y La Serena-La Campiña	399
		Consejería de Industria y Energía	
		— Instalaciones eléctricas. — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas que se cita	401

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Martín Domínguez Lázaro, Profesor titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Teoría e Historia de la Educación".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribucio-

nes que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Martín Domínguez Lázaro.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de abril de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Francisco Quintana Gragera, Profesor titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Matemática Aplicada" de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 31 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 21 de agosto de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre) a D. Francisco Quintana Gragera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de abril de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a D. Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento "Biología Vegetal".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 4 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre),

el artículo 13.1 del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Catedrático de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Biología Vegetal» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. Juan Antonio Devesa Alcaraz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de abril de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de abril de 1986, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Marina Martínez Gallego, Profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Química Inorgánica".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de agosto de 1985 (B.O.E. del 18 de septiembre de 1985), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 898/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor titular de Universidad, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Química Inorgánica» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a doña Marina Martínez Gallego.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 5 de abril de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba la Bandera local del municipio de Torremegía (Badajoz).

El Ayuntamiento de Torremegía, ha instruido expediente administrativo para la adopción de la Bandera local. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 11 de diciembre de 1985, en el que se expresaban las razones que justificaban las características y diseño de la Bandera local.

Consta en dicho expediente, el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 14 de febrero del presente año, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 13 de marzo de 1986.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar la Bandera local del municipio de Torremegía, con la siguiente descripción: «Una de azur, cargada de torre de plata con cinco almenas, procedentes del Escudo Heráldico Municipal de Torremegía».

Dado en Mérida, a 1 de abril de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ORDEN de 2 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico Municipal, para el Ayuntamiento de Barcarrota (Badajoz).

El Ayuntamiento de Barcarrota, ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 30 de noviembre de 1983, en el que se expresa-

ban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 11 de noviembre de 1985, así como el informe también favorable de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 17 de diciembre de 1985.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo a los artículos 122.11 y 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por la Norma 3.1 del Real Decreto 2641/82 de 24 de julio, sobre transferencias de competencias,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Vengo en aprobar el Escudo Heráldico del municipio de Barcarrota, con la siguiente descripción: «Escudo jaquelado de oro y azur. Al timbre, Corona Real cerrada».

Dado en Mérida, a 2 de abril de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ORDEN de 4 de abril de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, sobre concesión Título - Licencia Agencias de Viajes Grupo "A", a Viajes Galatea S. A.

Ilmos. Sres.:

Visto el expediente instruido a instancia de doña Inmaculada Miñambres Hernández, en nombre y representación de Viajes Galatea S. A., en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las Agencias de Viajes y consiguiente otorgamiento del oportuno Título-Licencia del Grupo «A», y,

RESULTANDO que a la solicitud de dicha Empresa, iniciada con fecha 17 de junio de 1983, se acompañó la documentación que previenen los artículos del 9 al 15 del Reglamento del Régimen Jurídico de las Agencias de Viajes y de sus actividades que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que

habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

RESULTANDO que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

CONSIDERANDO que en la Empresa solicitante, Viajes Galatea S. A., concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1.524/1973 de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien conceder a «Viajes Galatea S. A.» con casa central en Cáceres, calle Santa Joaquina de Vedruna, 4, el Título de «Agencias de Viajes» del Grupo «A» con el número 1.399 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura, con sujeción a los preceptos del Decreto 1.524/1973 de 7 de junio, Orden de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 4 de abril de 1986.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo. - Mérida.

ORDEN de 14 de abril de 1986, por la que se crea una Vocalía en representación de las Agencias de Viajes con sede central en Extremadura, dentro del Pleno del Consejo de Transportes de Extremadura.

Promulgado en el D.O.E. número 51 de fecha

10 de julio de 1984 el Decreto 52/1984, de 11 de junio por el que se crea el Consejo de Transportes y se regulan su estructura y funciones; y paralelamente,

Culminado el proceso de integración de las diferentes Agencias de Viajes con sede central en Extremadura, mediante la constitución de una Asociación de ámbito regional que integra a todas ellas y dadas las evidentes interacciones entre el sector de los Transportes y del Turismo, sobre todo en el subsector de los transportes turísticos, en el cual la mediación se canaliza a través de las Agencias de Viajes, se aprecia la conveniencia y oportunidad de dar cabida en el Consejo de Transportes de Extremadura a la representación de las Agencias de Viajes.

Por ello, y con base en la Disposición Final Primera del citado Decreto 52/1984 de 11 de junio, que habilita al Excmo. Sr. Consejero de Transportes para dictar las normas precisas para complementar y desarrollar el precitado Decreto,

DISPONGO:

Artículo único.—El Pleno del Consejo de Transportes de Extremadura está constituido, además de por los miembros que se enumeran en el artículo 4.º del Decreto 52/1984 de 11 de junio de la Junta de Extremadura, por un representante de las Agencias de Viajes con sede central en Extremadura.

Dicho representante caso de proponerse varios, será el que resultase propuesto por un número mayor de Agencias de Viajes, y tendrá desde su nombramiento la condición de Vocal del Pleno del Consejo.

Cesará en su vocalía, al igual que todos los demás Vocales, a propuesta del Organismo o Entidad que propusiese su nombramiento.

Mérida, 14 de abril de 1986.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 17 de abril de 1986, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral, de 1 Titulado Superior, 3 Titulados Medios, 10 Monitores y 1 Auxiliar Administrativo, con destino en la Consejería de Sanidad y Consumo.

Siendo necesario para el normal desenvolvimiento de las funciones administrativas encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura, contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas que se someterán a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de puestos a contratar y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 1 Titulado Superior, 3 Titulados Medios, 10 Monitores y 1 Auxiliar Administrativo, en régimen de Derecho Laboral para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que se señalan en el Anexo I.

La duración del contrato será de seis meses, pudiendo ser prorrogado una o más veces por período no inferior a 6 meses, sin que en ningún caso el tiempo acumulado, incluido las prórrogas, pueda exceder de 3 años, según lo dispuesto en el R. D. 1989/84 de 17 de octubre.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral propio de la Junta de Extremadura, en función del nivel a que corresponda cada puesto de trabajo.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título que se establece como requisito necesario en el Anexo I de esta convocatoria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

3.—Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo II de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, Plaza de la Constitución número 9, Mérida, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cada instancia deberá adjuntar el resguardo acreditativo del pago de los derechos, que serán de 500 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 3300-000-013005-3 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres.

3.2. El plazo de presentación de instancias será el de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo y en suyo propio la lista de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados presentar contra la mis-

ma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de su publicación.

4. Comité de Selección.

El Comité de Selección estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Programas Sanitarios y Atención Primaria de Salud, o persona en quien delegue.

Vocal 1.º: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, o persona en quien delegue.

Vocal 2.º: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad y Consumo, o persona en quien delegue.

Vocal 3.º: Coordinador de las Direcciones de Salud.

Secretario: Un funcionario de la Consejería de Sanidad y Consumo, con nivel como mínimo de Jefe de Sección.

5. Sistema de selección para Titulados Superiores y Titulados Medios.

5.1. La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una, de valoración de méritos y otra de entrevista personal del Comité de Selección con los aspirantes.

5.2. La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por haber prestado servicios en materias propias del puesto al que se aspira, en la Junta de Extremadura, o en cualquiera otra de las Administraciones Públicas, hasta 4 puntos.

b) Por cursos de especialización propios del puesto que solicita, hasta 3 puntos.

c) Por poseer otros títulos académicos distintos a los exigidos en la presente convocatoria, 2 puntos.

d) Por otros méritos que puedan alegarse en relación con la plaza a la que se aspira, 1 punto.

Será necesario presentar junto con la instancia y debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

5.3. Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Sanidad y Consumo.

5.4. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los aspirantes que hayan obtenido 5 puntos o más en la prueba anterior.

En esta prueba se valorará su conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo al que aspira integrarse, así como la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y convocada por el

Tribunal en los tablonos de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyos efectos irán provistos del Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el tribunal con un máximo de 5 puntos, debiendo obtener el aspirante para aprobar un mínimo de 2 puntos.

5.5. La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas. Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

6.—Sistema de selección para Monitores ocupacionales.

6.1. La selección de aspirantes se hará a través de dos fases: una de valoración de méritos y otra de entrevista personal del Comité de Selección con los aspirantes.

6.2. La fase de valoración de méritos se hará a tenor del siguiente baremo:

a) Por historial profesional o experiencia en materias propias del pueblo a desempeñar, hasta 4 puntos.

b) Cursos de formación en materias propias del puesto, hasta 4 puntos.

c) Otros méritos, hasta 2 puntos.

Será necesario presentar junto con la instancia y debidamente compulsados los documentos acreditativos de tales méritos.

6.3. Valorados los méritos alegados por los aspirantes, el Comité de Selección los insertará en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo y en el de la Consejería de Sanidad y Consumo.

6.4. En la segunda fase, a la que concurrirán aquellos aspirantes que hayan superados 4 puntos en la primera, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal durante 15 minutos con los aspirantes.

En esta prueba se valorará su capacidad de relación con el grupo de trabajo en el que aspira a integrarse, así como su aptitud en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Será pública y convocada por el Tribunal en los tablonos de anuncios de las Consejerías con tres días de antelación como mínimo al de su celebración.

Su valoración será estimada por el Tribunal con un máximo de 5 puntos y mínimo de 1 punto.

7.—Sistema de selección para Auxiliares Administrativos.

7.1. La selección de los aspirantes se hará a través de 2 fases: una, de pruebas selectivas y otra, de entrevista personal.

7.2. La prueba selectiva constará de 1 ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio.

Dicho ejercicio consistirá en copiar a máquina a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto un texto propuesto por el Comité de Selección, durante 10 minutos, no admitiéndose para su realización máquinas eléctricas o electrónicas.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario como mínimo 5 puntos para aprobar.

7.3. En la segunda fase, el Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con los candidatos que hayan superado el ejercicio de la prueba selectiva.

7.4. Su valoración será estimada por el Tribunal con un máximo de 5 puntos, debiendo obtener el aspirante para aprobar un mínimo de 2 puntos.

7.5. La calificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las dos pruebas señaladas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a los candidatos que obtengan las máximas puntuaciones.

8.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones anunciándose en los tablonos de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y de Sanidad y Consumo por el Comité de Selección, la fecha de celebración de los correspondientes ejercicios, con una antelación mínima de 3 días.

9.—Lista de seleccionados.

9.1. Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablonos de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Sanidad y Consumo, la relación de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación obtenida.

9.2. En el mismo acto de publicación de la lista de seleccionados, el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten, en el plazo de cinco días, y ante esta Consejería, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título del que se acredita estar en posesión en la base 2.^a c) de esta convocatoria.

e) Tarjeta de Demanda de Empleo.

9.3. Transcurrido dicho plazo, los selecciona-

dos que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir, en cuyo caso se considerará seleccionado el candidato siguiente en puntuación a los admitidos.

10.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

11.—La Consejería afectada por esta convocatoria extenderá el correspondiente contrato, del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de registro de personal.

Cáceres, a 17 de abril de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Consejería	Puesto de trabajo	Número	Requisitos necesarios	Localidad
Sanidad y Consumo	Psicólogo	1	Ldo. en Psicología	Mérida
Sanidad y Consumo	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	»
Sanidad y Consumo	A. T. S.	1	A.T.S. o D.U.E.	»
Sanidad y Consumo	Asistente Social	1	Asistente Social	»
Sanidad y Consumo	Auxiliar Admvo.	1	Graduado Escolar	»
Sanidad y Consumo	Monitor Ocupacional	1	E.G.B. y experiencia en puesto de trabajo a desarrollar	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	»
Sanidad y Consumo	»	1	»	Badajoz
Sanidad y Consumo	»	1	»	»

A N E X O I I

Póliza de 25 pesetas

- 1.—Apellidos
- 2.—Nombre
- 3.—Número D.N.I.
- 4.—Sexo
- 5.—Titulación académica
- 6.—Domicilio (calle, número)
- 7.—Localidad, provincia
- 8.—Número de teléfono

9.—Puesto al que aspira: De ser seleccionado y según la calificación final obtenida, mi elección en base a puestos de trabajo y localidad es como sigue:

10.—Méritos que aportan:

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser vera-

ces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

Por lo cual,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para cubrir el puesto de trabajo de en la Junta de Extremadura, convocadas por Orden

de de de 1986 y publicadas en el D.O.E. número

En, a de de

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.
Consejería de la Presidencia y Trabajo. - Cáceres.

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 1 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, sobre enajenación de 1.035 m.² de terreno sito en el "Ejido Membrillares" solicitados por el vecino D. Luis Amado Vivas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Brozas, para enajenación de 1.035 m.² de terreno sito en el «Ejido Membrillares», solicitados por el vecino D. Luis Amado Vivas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón treinta y cinco mil pesetas (1.035.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 37.000.000 de pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Brozas, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 20 de marzo de 1986.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia instruido por el Ayuntamiento de Brozas (Cáceres).

Cáceres, a 1 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán, sobre enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán, para la enajenación de parcelas sobrantes de la vía pública.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 8.668.185 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Casas de Millán, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Ex-

celentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3-4-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Casas de Millán (Cáceres).

Cáceres, a 10 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 10 de abril de 1986, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, sobre enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla, para la enajenación de la vivienda número 2 en la calle General Yagüe del nuevo núcleo de población, aneja al transformador de energía eléctrica.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31-8-79, y ratificada el 7-2-86, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de quinientas mil pesetas (500.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 8.696.760 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Zarza Capilla, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de refe-

rencia, fue informado por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, el día 17-1-86.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Zarza Capilla (Badajoz). Dicha enajenación, se llevará a efecto, de conformidad con el artículo 98 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Cáceres, a 10 de abril de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 7 de abril de 1986, por la que se concede el Título de "Granja de Protección Sanitaria Especial" a la explotación porcina "Cantalgallo" del término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz).

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Sección de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las correspondientes comprobaciones sanitarias por el Laboratorio Regional de Sanidad y Producción Animal de Extremadura previstas en la legislación vigente; y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79 de 20 de febrero, punto uno, apartado tres de la Orden Ministerial de 21 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria del 9 de febrero de 1982, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el Título de «Granja de Protección Sanitaria Especial», a la explotación porcina «Cantalgallo» propiedad de Explotación Agropecuaria Cantalgallo, S. A., ubicada en el término municipal de Campillo de Llerena (Badajoz), y que se halla inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el número Provincial 06/1160.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria. - Badajoz.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 7 de abril de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se convoca subasta para la construcción de cada una de las paradas de autobuses en las localidades que se relacionan.

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación individualizada, mediante la correspondiente subasta para cada una de ellas, de las obras contenidas en cada respectivo «Proyecto de parada de autobuses en...» las localidades y con el tipo de licitación que se indican.

1.—Santa Amalia (BA): 2.195.584 ptas. (Incluido IVA).

Magacela (BA): 2.891.858 ptas. (Incluido IVA).

La Coronada (BA): 1.010.597 ptas. (Incluido IVA).

Villanueva de la Serena (BA): 726.541 ptas. (Incluido IVA).

Aldeacentenera (CC): 626.674 ptas. (Incluido IVA).

Monroy (CC): 1.891.949 ptas. (Incluido IVA).

Serradilla (CC): 2.309.049 ptas. (Incluido IVA).

2.—Plazo de ejecución: Dos meses.

3.—Fianza provisional: Dispensada.

4.—Clasificación del contratista: No se exige.

5.—Pliego de condiciones: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, junto con el proyecto técnico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de Proposición: Figura como anexo del Pliego de C.A.P.

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en el Registro General de la Consejería durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar los días tercero y cuarto hábiles a partir de aquel en que se cierra el período de presentación, a las doce horas y en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Mérida, 7 de abril de 1986.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 11 de abril de 1986, por el que se hace pública la tramitación de cancelación de aval a Inmobiliaria Pacense S. A. para responder de la urbanización "Suerte de Saavedra" de Badajoz.

Estando tramitándose en esta Consejería la cancelación del aval registrado con el número 16/374 en la sucursal de Murcia del Banco Popular Español, por la cantidad de 6.490.650 pesetas, constituido el 29 de enero de 1981 a nombre de Inmobiliaria Pacense S. A., en concepto de fianza para responder ante esta Consejería del 6 % del importe de la urbanización del Plan Parcial «Suerte de Saavedra» de Badajoz, se hace público este hecho para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuantas Instituciones y particulares tengan alguna alegación que hacer a esta cancelación, la presenten en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en Juan Pablo Forner, 9-3.º de Mérida.

Transcurridos los quince días sin que se haya recibido ninguna alegación, se procederá a la cancelación de dicho aval.

Mérida, 11 de abril de 1986.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1986, por la que se anuncia concurso para la contratación del trabajo de Elaboración de Cartografía de las comarcas Alagón-Alcántara y La Serena-La Campiña.

El Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, resolvió aprobar el 12 de junio de 1985, el Pliego de Cláusulas Particulares Administrativas por el que se han de regir los concursos públicos para la realización de los trabajos de cartografía de la región extremeña, en virtud del cual se convoca el presente concurso que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª Objeto del concurso y tipo de licitación:

Es objeto del presente concurso la elaboración de la cartografía de las comarcas Alagón-Alcántara

ra y La Serena-La Campiña, que servirá de base para la elaboración de los Estudios Territoriales de dichas comarcas, y que consistirá en la realización de los trabajos especificados en los anexos I y II de esta Resolución, los cuales deberán efectuarse con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería, así como a las normas emanadas del Consejo Superior Geográfico, con un presupuesto total de 10.579.940 pesetas para la comarca Alagón-Alcántara (Anexo I) y de 19.004.830 pesetas para la comarca La Serena-La Campiña (Anexo II), incluido el I.V.A. en ambos casos.

2.ª Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución de estos trabajos será de dos meses, en el caso de la comarca Alagón-Alcántara, y de cuatro meses en el de La Serena-La Campiña, siempre contando a partir de la fecha de firma del contrato.

3.ª Oficinas donde se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas:

En las de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sitas en calle Juan Pablo Forner, 9-3.ª planta, de Mérida.

4.ª Modelo de proposición:

Don, con domicilio en, provincia de, calle, número, D.N.I. número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de los trabajos de cartografía de la comarca de, se compromete en su nombre (o en el de la Empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los pliegos de prescripciones técnicas aprobadas al efecto por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos de cartografía en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

5.ª Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, y se presentarán en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no admitiéndose proposiciones enviadas por correo.

6.ª Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en este concurso, se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición económica según el modelo reseñado en la base cuarta, el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en la cláusula 8.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Mérida, 20 de mayo de 1986.

A N E X O I

Comarca de Alagón-Alcántara (Cáceres)

a) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:25.000 con apoyo de campo, de los términos municipales completos de Calzadilla, Coria, Holguera, Riobobos, Acehuche, Brozas, Ceclavín, Navas del Madroño y Zarza la Mayor.

b) Restitución a escala 1:25.000 en base al 1:10.000, para lo cual se facilitará al adjudicatario la cartografía a esta escala, de los restantes términos que componen la Comarca, con lo que habrán de restituirse un total de 252.984 Has. a escala 1:25.000.

c) Restitución fotogramétrica a escala 1:2.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:8.000 con apoyo de campo de los siguientes núcleos de población y zonas limítrofes colindantes: en término de Coria, Rincón del Obispo y Puebla de Argeme; en el de Moraleja, Rozacordero, Las Porciones, Santa María y Malladas, y en el de Alcántara, Estorninos.

A N E X O II

Comarca de La Serena y La Campiña (Badajoz)

a) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:25.000 con apoyo de campo, de los términos municipales completos de Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey, Capilla, Esparragosa de la Serena, Higuera de la Serena, La Coronada, Magacela, Malpartida de la Serena, Peñalsordo, Peraleda de Zaucejo, Valle de la Serena, Zarza Capilla, Ahillones, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Maguilla, Malcocinado y Valverde de Llerena.

b) Restitución a escala 1:25.000 en base al 1:10.000, para lo cual se facilitará al adjudicatario la cartografía a esta escala, de los restantes términos que componen la Comarca, con lo que habrán de restituirse un total de 421.052 Has. a escala 1:25.000.

c) Restitución fotogramétrica a escala 1:2.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de es-

cala 1:8.000 con apoyo de campo, de los siguientes núcleos de población y zonas colindantes: en término de Cabeza del Buey, Almorchón; en el de Zalamea de la Serena, Docenario; y en el de Higuera de Llerena, Rubiales.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. Gonzalo Pastor Martín.

Domicilio: Carretera Valdecaballeros-Pantano «García Sola». Valdecaballeros.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Ultimo apoyo línea a Potabilizadora del Ayuntamiento de Valdecaballeros.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'81.

Tensión de servicio: 22 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

Apoys: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Vaguada Sierra en Valdecaballeros.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 22/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar Bar Restaurante.

Presupuesto: 2.728.026 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.489.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 28 de febrero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: c/ San Onofre en Badajoz.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia instalada de 250 KVA a 630 KVA.

Presupuesto: 845.800 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.965 (Era 01.788/10.597).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de marzo de 1986.

AUTORIZACION administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de su utilidad pública, para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Domicilio: Parque de Castelar, 2. Badajoz.

LINEA ELECTRICA: Expediente n.º 01.788/11.977

Origen: C. T. Padres en Fuente de Cantos.
 Final: C. T. Mercado.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0'478.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Al 3(1x95) mm.² de sección.
 Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.

LINEA ELECTRICA: Expediente n.º 01.788/11.978

Origen: C. T. Silo en Fuente de Cantos.
 Final: C. T. número 4.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en Km.: 0'485.
 Tensión de servicio: 15-20 KV.
 Conductores: Al 3 (1x95) mm.² de sección.
 Finalidad de la instalación: Mejorar servicio.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto total: 12.872.960 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente número 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 3 de marzo de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Casto Salas Correas, con

domicilio en Plaza Puerto de la Cruz, 5 - 6.º D. Madrid, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Entre apoyos 52 y 53 Ib. Suministro a Villanueva de la Vera.

Final: C. T.

Término municipal afectado: Villanueva de la Vera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Longitud en m.: 340.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.²

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca El Rivero. Villanueva de la Vera.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5% 398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 1.584.433.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.106.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 4 de marzo de 1986.

NORMAS DE SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1986

1. FORMA.

Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al período de suscripción, y de acuerdo con las tarifas establecidas en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (Enero-Diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestres naturales que resten.

2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. TARIFAS.

3.1. El precio de la suscripción para el año 1986, es de 4.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de Abril, su importe para los nueve meses restantes es de 3.000 pesetas. Si se produce a partir de Julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.000 pesetas, y si se hiciera desde Octubre, el precio será de 1.000 pesetas, para el último trimestre.

3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 50 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 75 pesetas la unidad.

4. FORMA DE PAGO.

4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».

4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

La renovación para el ejercicio 1986 completo, de acuerdo con las tarifas y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de Enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1986, hasta el 31 de diciembre de 1986.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Ingreso en c/c. postal / Talón nominativo / Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.

Firma o sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres